



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 2935/2017 MINISTERIO DE SALUD

Estudio Fonoaudiología en el primer nivel de atención en la Ciudad de Buenos Aires: Diagnóstico situacional.

Del: 26/12/2017; Boletín Oficial 03/01/2018

VISTO:

Las Leyes N° 3301 y 5460, el Decreto N° 58/2011 (Textos Consolidados Ley N° 5666), las Resoluciones N° 485/MSGC/2011, N° 404/MSGC/2013 y 595/MSGC/2014, el Expediente Electrónico N° 26037194/MGEYA-DGDIYDP/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, reglamentada por el Decreto N° 58/2011, establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que la Resolución N° 485/MSGC/2011, modificada por la Resolución N° 404/MSGC/2013, aprobó los requisitos y procedimientos aplicables para otorgar la autorización a los proyectos y trabajos de investigación que se efectúen en los efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se propicia la solicitud de autorización del estudio Fonoaudiología en el primer nivel de atención en la Ciudad de Buenos Aires: Diagnostico situacional, a desarrollarse en los efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Fonoaudióloga Ana E. Fukz, como investigadora principal;

Que el Comité de Ética en Investigación del Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta emitió un dictamen favorable para la realización del mencionado estudio desde un punto de vista ético y metodológico;

Que el presente estudio no generará gastos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por tratarse de un estudio de interés para este Ministerio, y teniendo en cuenta que se desarrollará en diversos efectores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se propicia el presente acto, en el marco de las competencias propias de quien suscribe, en virtud de lo regulado por el Artículo 19 de la Ley N° 5460 (específicamente a través del Inc. 4) y por el artículo 25 de la Ley N° 3301, a través de la cual se designa al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación de dicha norma;

Que en cumplimiento de la citada normativa corresponde autorizar la realización del mencionado estudio.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 5460 y el artículo 25 de la Ley N° 3301,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la realización del estudio Fonoaudiología en el primer nivel de atención en la Ciudad de Buenos Aires: Diagnostico situacional, a desarrollarse en los efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Fonoaudióloga Ana E. Fukz, como investigadora principal.

Art. 2.- El presente estudio no generará gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria y a la Dirección General de Docencia e Investigación. Cumplido, archívese.

Bou Pérez

